

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidos (2022)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2022-00057-00
ACCIONANTE:	BLANCA NOHORA CORTÉS DE POVEDA
ACCIONADO:	Juan Miguel Villa Lora - presidente de Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por la señora Blanca Nohora Cortés de Poveda, en contra de COLPENSIONES, al considerar la accionante que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela N°. 032 de 10 de marzo de 2022.

El despacho, **dispone:**

1. Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al presidente de COLPENSIONES, Doctor Juan Miguel Villa Lora o quien haga sus veces, a fin de que informe:

A.- Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **responsable de dar cumplimiento** a lo ordenado en fallo de tutela N°. 032 de 10 de marzo de 2022.

B.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **jefe inmediato del responsable** de dicho cumplimiento.

C.- Número del documento de identificación del presidente de COLPENSIONES Doctor Juan Miguel Villa Lora.

2.- Igualmente, deberá **informar si ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela N°. 032 de 10 de marzo de 2022**, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que allegue la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8374e630d40b769a410ab61daebf6f602ad29af840908b57dd99d82a984893dc

Documento generado en 28/03/2022 05:34:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**